



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR(A) SOCIAL
PROGRAMA MI ABOGADO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O´HIGGINS**

BASES CÓDIGO PSP 043/2025

ABRIL DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 21 de abril 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de IVONNE LISSET CÁCERES CONCHA:

Estimado junto con saludarle y esperando que se encuentre bien por medio del presente mail me gustaría dar a conocer una observación al proceso etapa 1 a 3 efectuado por parte de su departamento.

Por consiguiente me gustaría pudiese informarme en qué parte de la página de empleos públicos se puede colocar el certificado de antecedentes e inhabilidades que menciona en las bases de la postulación, ya que en la postulación hecha pase la prueba técnica pero dice que no poseo estos documentos los cuales se encontraban como otros, y en certificados de rrhh, los cuales actualizo de forma semanal.

Me encuentro bastante consternada ante la imposibilidad de continuar en proceso en relación a que se que cuento con las características idoneas para el cargo, por lo que agradeceré se pueda verificar esto y continuar de proceder mi reincorporación en el proceso.

Quedó atenta a cualquier solicitud que se requiera
Ivonne Cáceres.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por IVONNE LISSET CÁCERES CONCHA constatándose que con fecha 17/04/2025 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 PSP 043/2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Certificados de Inhabilidades para Trabajar con NNA y Maltrato Relevante

Se constata que le presente postulación no expone los dos certificados mencionados.

Estos documentos, pueden ser incorporados en la carpeta "otros".

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 043/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1121/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge en parte la observación presentada por **IVONNE LISSET CÁCERES CONCHA**.

La postulación no aprueba la segunda etapa del proceso de selección.